

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—La aprobación del proyecto de referencia por su importe total de 499.949,20 pesetas y su abono con cargo al crédito del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, que figura con los números 344.612-b.

Segundo.—Que se adjudique a don Antonio Acero López por la cantidad de 472.324,25 pesetas, y

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 18.892,97 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1964.—El Director general, Pío García-Escudero.

Sr. Director de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 29 de enero de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Zacarías Recio Gil.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 27 de noviembre de 1964 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Zacarías Recio Gil,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo entablado por don Zacarías Recio Gil contra Orden del Ministerio de Trabajo de 11 de diciembre de 1962, sobre liquidación de cuotas de Seguros Sociales, declarando nula el acta de 25 de febrero de 1958, levantada por la Inspección del Trabajo de Avila, y las actuaciones posteriores, dejando sin efecto la liquidación en el acta efectuada y disponiendo se devuelvan a la Empresa las cantidades que depositó; sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Cortés.—Francisco S. de Tejada.—José María Cordero.—Manuel Docavo.—Luis Bermúdez.—Rubricados.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de enero de 1965.—P. D., Gómez-Acebo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 29 de enero de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Luis Alonso Buenaposada.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 29 de octubre de 1964 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Luis Alonso Buenaposada.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimando la inadmisibilidad de los recursos aleados por el Instituto Nacional de Previsión, debemos desestimar y desestimamos también tales recursos contencioso-administrativos acumulados, absolviendo a la Administración de las demandas promovidas por don Luis Alonso Buenaposada contra la Resolución de la Dirección General de Previsión de 14 de octubre de 1960, que denegó al recurrente la residencia en Avilés a los efectos de la Escala Nacional del Seguro Obligatorio de Enfermedad, como Especialista, y la denegación por silencio administrativo de los recursos de alzada y reposición interpuestos contra la misma ante el Ministerio de Trabajo, y contra la adjudicación de la plaza de Ginecología de Avilés, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 19 de octubre de 1960, y la desestimación del recurso interpuesto ante la Dirección General de Previsión y denegación del recurso de alzada ante el Ministerio de Trabajo; cuyas resoluciones declaramos firmes y subsistentes; sin hacer especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Esteban Samaniego.—Evaristo Mouzo.—Justino Merino.—Rubricados.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de enero de 1965.—P. D., Gómez-Acebo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 29 de enero de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Luis Joaquín de la Lama Rivera.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 21 de noviembre de 1964 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Luis Joaquín de la Lama Rivera,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Joaquín de la Lama Rivera contra la Orden del Ministerio de Trabajo de 26 de diciembre de 1963, que desestimó en reposición, e igualmente recurrida, disposiciones que por ser conforme a Derecho confirmamos en su virtud; sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Esteban Samaniego.—Francisco Camprubi.—Juan de los Ríos.—Rubricados.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de enero de 1965.—P. D., Gómez-Acebo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 30 de enero de 1965 por la que se reservan provisionalmente a favor del Estado los yacimientos de minerales radiactivos en la «Zona Séptima», comprendida en la provincia de Teruel.

Ilmo. Sr.: La Junta de Energía Nuclear ha presentado escrito y Memoria reglamentaria en este Ministerio, solicitando se reserve con carácter provisional a favor del Estado, para minerales radiactivos, una zona comprendida en la provincia de Teruel, denominada «Zona Séptima», que luego se puntualiza, y que se encomiende a la Junta la investigación de la indicada zona.

El interés nacional de los minerales radiactivos aconseja que se acceda, si bien con carácter provisional durante el tiempo de tramitación del expediente, a la petición de la Junta de Energía Nuclear y se otorgue dicha reserva en favor del Estado en los términos que se solicita y de conformidad con los artículos 48 a 52 de la vigente Ley de Minas.

En virtud de lo expuesto, este Ministerio acuerda:

1.º Reservar provisionalmente a favor del Estado los yacimientos de minerales radiactivos que puedan encontrarse en la zona que se designa a continuación:

Denominación: «Zona Séptima», comprendida en la provincia de Teruel.

Su delimitación es un polígono irregular de lados rectos, cuyos vértices sucesivos están constituidos por las torres de las iglesias parroquiales de los siguientes pueblos: Albalate del Arzobispo, Castelseras, Fornoles, Morella, Cantavieja, Miravate, Perales de Alfambra, Torre los Negros, Moneva y Albalate del Arzobispo.

2.º La reserva provisional así establecida no podrá causar limitaciones a los derechos derivados de permisos de investigación solicitados y a las concesiones de explotación derivadas de los citados permisos que se hallasen otorgados o en tramitación. Esta reserva entrará en vigor a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» expirando cuando se haya elevado a reserva definitiva.

3.º Encomendar la ejecución de las labores de investigación y, en su caso, las de explotación a la Junta de Energía Nuclear, previa declaración de la reserva definitiva y una vez efectuada la correspondiente demarcación de la zona.

4.º Examinada la circunstancia que concurre en la presente reserva, de superposición, en parte, a otra establecida para yacimiento de lignito a petición del Instituto Nacional de Industria, en el caso de que surgiera alguna interferencia, este Departamento ministerial, previos los asesoramientos técnicos correspondientes, decidiría sobre el preferente interés de investigación y explotación de las mencionadas zonas de reserva.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de enero de 1965.—P. D., Angel de las Cuevas.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Construcción de centro cooperativo en Guadalema de los Quinteros, en la zona regable del Arroyo Salado de Morón (Utrera-Sevilla)».

Como resultado del concurso restringido convocado en 11 de noviembre de 1964 para las obras de «Construcción de centro cooperativo en Guadalema de los Quinteros, en la zona regable del Arroyo Salado de Morón (Utrera-Sevilla)», cuyo presupuesto de contrata asciende a un millón setecientos noventa y nueve mil setecientos diecinueve pesetas con sesenta y cuatro céntimos (1.799.719,64 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a don Antonio Gutiérrez Cadenas en la cantidad de un millón setecientos siete mil treinta y cuatro pesetas con ocho céntimos (1.707.034,08 pesetas), lo que supone una baja del 5,15 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 6 de febrero de 1965.—El Director general, por delegación, Mariano Domínguez.—870-A.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Redes secundarias de acequias, desagües y caminos en la ampliación del sector XXI, por el nuevo trazado de la acequia Cinco Villas, de la zona regable del canal de Las Bardenas (Zaragoza)».

Declarado desierto, por no haberse presentado proposición alguna, el concurso restringido convocado con fecha 22 de julio de 1964 para la ejecución de las obras de «Redes secundarias de acequias, desagües y caminos en la ampliación del sector XXI, por el nuevo trazado de la acequia Cinco Villas, de la zona regable del canal de Las Bardenas (Zaragoza)», cuyo presupuesto de contrata asciende a cuatro millones novecientos dieciséis mil doscientas trece pesetas con setenta y siete céntimos (4.916.213,77 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General, en virtud de lo dispuesto en el apartado 14 del artículo 57 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1 de julio de 1911, modificada por la Ley de 20 de diciembre de 1952, ha resuelto adjudicar dichas obras a «Bernal Pareja, S. A.», en la cantidad de cuatro millones novecientos dieciséis mil doscientas trece pesetas con setenta y siete céntimos (4.916.213,77 pesetas), o sea, por el presupuesto de licitación.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 6 de febrero de 1965.—El Director general, P. D., Mariano Domínguez.—867-A.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Acondicionamiento de cubiertas en las viviendas diseminadas de la finca «Las Torres», de la zona regable de la margen izquierda del valle inferior del Guadalquivir (Sevilla)».

Como resultado del concurso restringido convocado en 24 de octubre de 1964 para las obras de «Acondicionamiento de cubiertas en las viviendas diseminadas de la finca «Las Torres», de la zona regable de la margen izquierda del valle inferior del Guadalquivir (Sevilla)», cuyo presupuesto de contrata asciende a cuatro millones cuatrocientas ochenta y nueve mil ochocientos veintidós pesetas con noventa y dos céntimos (4.489.822,92 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras al contratista don Antonio Gutiérrez Cadenas en la cantidad de cuatro millones doscientas cuarenta y dos mil ochocientos ochenta pesetas (4.242.880 pesetas), con

una baja que supone el 5,5 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 6 de febrero de 1965.—El Director general, por delegación, Mariano Domínguez.—869-A.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Urbanización, abastecimiento de agua y saneamiento para los gallineros del Centro Técnico de la zona de influencia de Villanueva de Franco».

Como resultado del concurso restringido convocado en 20 de noviembre de 1964 para las obras de «Urbanización, abastecimiento de agua y saneamiento para los gallineros del Centro Técnico de la zona de influencia de Villanueva de Franco», cuyo presupuesto de contrata asciende a novecientos sesenta y ocho mil ochocientos noventa y tres pesetas con setenta céntimos (968.893,70 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a don José Mateo Garré en la cantidad de novecientos sesenta y ocho mil ochocientos noventa y tres pesetas con setenta céntimos (968.893,70 pesetas), es decir, el presupuesto tipo.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 6 de febrero de 1965.—El Director general, P. D., Mariano Domínguez.—868-A.

MINISTERIO DE COMERCIO

CORRECCION de erratas de la Orden de 27 de enero de 1965 por la que se autoriza la instalación de diversos viveros de mejillones.

Padeciendo error de inserción en la relación anexa a la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 33, de fecha 8 de febrero de 1965, página 2098, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el primer párrafo de la relación, tercera línea, donde dice: «...denominado "J. B. G. número 2"..., debe decir: «...denominado "J. B. G. número 1"».

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia convocatoria del cupo global número 51, «Motores fuera borda no liberados y piezas para su fabricación».

La Dirección General de Comercio Exterior comunica lo siguiente:

En uso de la facultad atribuida por el apartado 4.º de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, esta Dirección General ha resuelto abrir el cupo global número 51 en primera convocatoria, «Motores fuera borda no liberados y piezas para su fabricación» (Partidas arancelarias 84-06 B 2 b, 84-06 B 2 c, 84-06 C 1 y Ex 84-06 D 2).

Las condiciones de la convocatoria son:

1.ª El cupo se abre por cantidad no inferior a 15.000.000 de pesetas (quince millones de pesetas).

2.ª Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de importación para mercancía globalizada» que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.

3.ª Este cupo se considerará abierto desde el 15 de febrero al 15 de marzo, admitiéndose solicitudes de importación con cargo al mismo dentro de las fechas citadas.

4.ª A la solicitud se acompañará certificado del Ministerio de Industria en el caso de Empresas afectadas por el artículo 10 de la Ley de Protección a la Producción Nacional (Organismos oficiales, Monopolios estatales, Empresas concesionarias de Servicios públicos o protegidos).

5.ª En cada solicitud deberán figurar únicamente mercancías de un solo tipo entre las incluidas en el cupo.

6.ª Los representantes deberán adjuntar fotocopia de la carta de representación actualizada que les acredite como tales.

7.ª En cada solicitud deberá figurar un catálogo por cada modelo de motor fuera borda que se pretende importar.

8.ª Será motivo de denegación la omisión o falta de claridad en el cumplimiento de los enunciados de los impresos de solicitud, especialmente los relativos a «justificación de la necesidad de esta importación» y «datos relativos a la entidad solicitante».

9.ª A la solicitud se acompañará justificación documentada de los «datos relativos a la entidad solicitante».